



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las catorce horas del día dos de abril de dos mil veinticuatro, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zuñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas. -----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintiseis de marzo dos mil veinticuatro, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos. -----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Oficio 1526 del veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a la licenciada Nallely López del Ángel, Oficial Judicial "B", para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante de la licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, y aunado a la propuesta que se realiza, se prorroga la habilitación conferida a la licenciada Nallely López del Ángel, Oficial Judicial "B", adscrita al Juzgado Segundo de

Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, para que, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el referido Juzgado, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, la servidora judicial de trato deberá continuar con las funciones que tiene encomendadas como Oficial Judicial "B". -----

2.- Oficio 1093 del uno de abril de dos mil veinticuatro, del Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Cecilia Torres Torres, su nombramiento de Secretaria Proyectista. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada María Guadalupe Rodríguez García, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Cecilia Torres Torres, su nombramiento de Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. -----

3.- Oficio CA/179/2024 del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Andrés Alejandro Gallegos Alvarado, su nombramiento de Actuario. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante que dejara el licenciado Daniel Olivares Montoya y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga al licenciado Andrés Alejandro Gallegos Alvarado, su nombramiento de Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

4.- Oficio 343/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Tony Castillo Acuña, su nombramiento de Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante de la licenciada Carmen Maribel León Contreras, y aunado a la propuesta que se realiza, y considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, fue nombrado Oficial Judicial “B”, aunado a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete en el oficio de mérito, se nombra en definitiva al licenciado Tony Castillo Acuña, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del dos de abril de dos mil veinticuatro. -----

5.- Oficio CGSJPAO/619/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Juana Escobar Salas, Secretaria de Acuerdos, y se le adscriba al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo; asimismo, se le habilite como Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en la misma ciudad. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Por una parte, se nombra por promoción a la licenciada Juana Escobar Salas, Secretaria de Acuerdos, y se le adscribe al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, y por otra, se le habilita para que realice funciones de Encargada de Gestión y Administración de Ejecución Penal en la misma ciudad, con efectos a partir del cinco de abril de dos mil veinticuatro, por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría levante acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda; en consecuencia, causa baja como Oficial Judicial “B” en el propio Juzgado; asimismo, se deja sin efectos la habilitación conferida a la servidora judicial de trato, mediante acuerdo del ocho de agosto de dos mil veintitrés. **Segundo.-** La profesionista nombrada estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto de la titular del Juzgado de Ejecución de



Sanciones de Nuevo Laredo, de cumplir y hacer cumplir, sin limitaciones, la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y en
pezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento. -----

6.- Oficio CGSJPAO/616/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Marlenne Abisai Silva Rojas, Auxiliar Jurídico, y se le adscriba a las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, aunado a que existe vacante al cargo de Auxiliar Jurídico, con motivo de la renuncia del licenciado Celso Reyes Alonso, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, aunado a que la profesionista propuesta cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, se nombra a la licenciada Marlenne Abisai Silva Rojas, Auxiliar Jurídico, y se le adscribe a las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, con efectos a partir del dos de abril de dos mil veinticuatro; en consecuencia se deja sin efectos el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro. -----

7.- Oficio 1105/2024 del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone

se nombre a Erika Geraldine Mendoza Cardona, Oficial Judicial “B”. ---

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante al cargo de Oficial Judicial “B”, con motivo de la promoción de la licenciada Cecilia Torres Torres, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, aunado a que la persona propuesta cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, se nombra a Erika Geraldine Mendoza Cardona, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

8.- Oficio CGSJPAO/618/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre a Daniel Tinoco Pérez, Oficial Judicial “B”, y se le adscriba al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante al cargo de Oficial Judicial “B”, con motivo de la promoción de la licenciada Diana Gabriela Silva Hernández, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, aunado a que el profesionista propuesto cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, se nombra a Daniel Tinoco Pérez, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, por el término de tres meses,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

con efectos a partir del cuatro de abril de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

9.- Oficio CGSJPAO/617/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Esmeralda Fuentes Cantú, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Esmeralda Fuentes Cantú, en las funciones de Auxiliar Jurídico, en las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial con cabecera en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el trece de abril de dos mil veintitrés se acordó contratar a servidores judiciales en las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en atención a la carga laboral que actualmente impera. -----

10.- Oficio CJ4/043/2024 del dos de abril de dos mil veinticuatro, de la titular de la Comisión de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Elva Galilea Avalos González, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL y de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Elva Galilea Avalos González, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Centro de Orientación e Información TRIBUNATEL y de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de abril de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, atendiendo a las necesidades del servicio. -----

11.- Oficio 509/2024 del uno de abril de dos mil veinticuatro, del licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se concede al licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días naturales, comprendido del uno al treinta de abril de dos mil veinticuatro; en la inteligencia, que los primeros diecisiete días, lo es con goce de sueldo de acuerdo al artículo 86, fracción VI, del reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo y, los restantes serán sin goce, conforme al numeral 84, fracción VI, del citado reglamento; debiendo la titular del referido órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia. -----

12.- Oficio 291 del uno de abril de dos mil veinticuatro, del ingeniero Víctor Manuel Cenobio del Ángel, Jefe de Administración del Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo **SENSIBLE**, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al ingeniero Víctor Manuel Cenobio del Ángel, Jefe de Administración del Tribunal Laboral de la Tercera Región Judicial, con

cabecera en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de diez días laborales, a saber veintiséis de marzo, y del dos al doce de abril de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye a la licenciada Teresa de Jesús Correa Linares, Auxiliar Técnico de Audio y Video, para que se haga cargo del despacho, durante el periodo anteriormente señalado.

13.- Oficio 1227/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, de la licenciada Ana Karenie Zapata Zapata, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso, con la constancia médica que anexa, expedida por el Doctor Rubén E. Fernández Elizondo, Médico Pediatra, conforme a lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Ana Karenie Zapata Zapata, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinte de marzo de dos mil veinticuatro. -----

14.- Oficio CGSJPAO/623/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se modifique la fecha que tiene autorizada el licenciado Marcos Mohamed Hernández Dávila, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, para el disfrute del asueto



correspondiente a los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo del año en curso, declarados como inhábiles. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, así como en diverso 2434/2024 signado por la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la citada Región Judicial, y con el objeto de que no se vean afectadas las labores, se modifica el acuerdo del veinte de marzo del año en curso, únicamente por lo que respecta a la fecha en la que el servidor judicial de trato gozaría del asueto señalado; por lo que, por una parte, se faculta al licenciado Marcos Mohamed Hernández Dávila, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, para que los días uno, dos y tres de abril de dos mil veinticuatro, labore con normalidad en el despacho de sus funciones y, por otra, se le autoriza para que los días ocho, nueve y diez de abril del año en curso, disfrute del asueto correspondiente al veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, declarados como inhábiles, de acuerdo a la circular 3/2023 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Por último, queda intocado el proveído del veinte de marzo en curso, en cuanto a los demás servidores judiciales y fechas que se señalan en el acuerdo citado; consecuentemente, en debida corrección. -----

15.- Oficio 36/2024 del uno de abril de dos mil veinticuatro, de la licenciada Dinorah Hernández García, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de seis días, en concepto de adicionales de vacaciones. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estar apoyada en

derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Dinorah Hernández García, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de seis días, con efectos a partir del dos de abril de dos mil veinticuatro; en concepto de adicionales de vacaciones. -----

16.- Oficio 967 del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, del Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista, por el término de veintiún días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de veintiún días, comprendido del veinticinco de marzo al catorce de abril de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente. -----

17.- Oficio CGCCF/192/2024 del uno de abril de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria “Dr. Norberto Treviño Zapata” a favor de Oliver Alan Henry Moreno, Supervisor, adscrito al Centro de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de Oliver Alan Henry Moreno, Supervisor, adscrito al Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por los días treinta, y treinta y uno de marzo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

18.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se cambie de adscripción a la licenciada María Francisca Ortega Ramírez, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista, del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a los motivos expuestos en el oficio de cuenta, toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Madeleine Hernández Rivera, y tomando en consideración además, que no se afectarían sus derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de adscripción a la licenciada María Francisca Ortega Ramírez, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista, del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, ambos del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. -----

19.- Oficio 1747 del uno de abril de dos mil veinticuatro, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se cambie de adscripción a José de Jesús Peña Martínez,

con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, a dicha Secretaría General. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Marisela Jazmín Hernández Pérez, y aunado a la propuesta que se realiza, se cambia de adscripción a José de Jesús Peña Martínez, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, por el periodo comprendido del ocho de abril al veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. -----

20.- Oficio DFA/196/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro y anexos, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para expedir y soportar el certificado de depósito correspondiente, relativo a la causa penal RESERVADO, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad. -----

ACUERDO.- Se autoriza certificado de depósito correspondiente. -----

21.- Oficio CGSJPAO/620/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se faculte laborar al licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Control de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, durante un día declarado como inhábil. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como día inhábil el veintinueve de marzo en curso, conforme a la circular 3/2023 del H. Pleno del Supremo Tribunal



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

de Justicia del Estado, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, así como a lo expresado en diverso ASJP/1410/2024 signado por la Jefa de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias en la citada Región Judicial, con el objeto de que no se vean afectadas las labores, y en aras de prestar un mejor servicio a los justiciables, se estima procedente facultar al licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, para que labore con normalidad durante el día veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, declarado como inhábil, conforme a la función que tiene encomendada; quien lo disfrutará el día ocho de abril de la presente anualidad; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones. -----

22.- Oficio CGSJPAO/623/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se faculte laborar al licenciado José Luis García Pérez, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en ésta ciudad, durante tres días declarados como inhábiles. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como días inhábiles el veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo en curso, conforme a la circular 3/2023 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, así como a lo expresado en diverso 2434/2024 signado por la Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas en la citada Región Judicial, con el objeto de que no se vean afectadas las labores, y en aras de prestar un mejor servicio a los justiciables, se estima procedente facultar al licenciado José Luis García Pérez, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Primera

Región Judicial con cabecera en ésta ciudad, para que labore con normalidad durante los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo en curso, declarados como inhábiles, conforme a la función que tiene encomendada; asimismo, se autoriza al servidor García Pérez, para que los días uno, dos y tres de abril de la presente anualidad, los disfrute en sustitución a los días inhábiles mencionados. -----

23.- Oficio CGSJPAO/622/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se faculte laborar a la ingeniera Amaris Aglahel Cerda Porras, Auxiliar Técnico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta Ciudad, durante tres días declarados como inhábiles. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que en el calendario de días no laborables correspondiente al presente año, se establece como días inhábiles el veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo en curso, conforme a la circular 3/2023 del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, así como a lo expresado en diverso 2432/2024 signado por la Jefa de la Unidad de Administración de Salas de Audiencias en la citada Región Judicial, con el objeto de que no se vean afectadas las labores, y en aras de prestar un mejor servicio a los justiciables, se estima procedente facultar a la ingeniera Amaris Aglahel Cerda Porras, Auxiliar Técnico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial con cabecera en esta ciudad, para que labore con normalidad durante los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de marzo en curso, declarados como inhábiles, conforme a la función que tiene encomendada; asimismo, se autoriza a la servidora Cerda Porras, para que los días tres, cuatro y cinco de abril de la presente anualidad, los disfrute en sustitución a los días inhábiles mencionados. -----



24.- Oficio 3879/2024 presentado el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

25.- Oficio 1422/2024 presentado el uno de abril de dos mil veinticuatro, del Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, por el que remite el diverso 5309/2024, de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene a los quejosos interponiendo recurso de revisión contra la sentencia que sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por los quejosos, contra la sentencia que sobresee, e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa; en consecuencia, agréguese a sus antecedentes las documentales de cuenta para los efectos legales conducentes. -----

26.- Oficio 7351/2024 presentado el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado de Distrito en Materias de

Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la sentencia que sobresee, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, dentro del recurso de reclamación RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el quejoso, contra la sentencia que sobresee, e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa; en consecuencia, agréguese a sus antecedentes las documentales de cuenta para los efectos legales conducentes. -----

27.- Escrito presentado el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro y anexo, de Maribel Garrido Martínez, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio, adscrita a la Unidad de Investigación 1 Especializada en Combate al Secuestro, mediante el cual interpone queja, en contra de CONFIDENCIAL, Jueza de Control de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad. -----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por la quejosa, remítase el original del escrito y anexo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, notifíquese a Maribel Garrido Martínez, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio, adscrita a la Unidad de Investigación 1 Especializada en Combate al Secuestro de manera personal, el presente



proveído por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de este Primer Distrito Judicial, en el domicilio que señaló ubicado Calle José María Iglesias, esquina con 21 de marzo, sin número de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, código postal 87090, de igual forma se le tiene proporcionando correo electrónico maribel.garrido@fgjtam.gob.mx. -----

28.- Oficio DI/203/2024 presentado el dos de abril de dos mil veinticuatro, del Director de Informática, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veintiséis de marzo del presente año. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Director de Informática, rindiendo parcialmente el informe requerido por este Consejo por acuerdo del veintiséis de marzo mencionado, lo anterior en razón de que no acredita que dicha información la haya enviado a la licenciada Delfina Isabel Hernández Luna, Secretaria de Acuerdos, Encargada del despacho, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Ozuluama, Veracruz, como se le ordenó; en ese sentido, se ordena requerir de nueva cuenta al Director de Informática, para que en el término de tres días, proceda a cumplimentar en sus términos lo requerido por este Órgano Colegiado. -----

29.- Oficio VJ/00528/2024 presentado el veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de

Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, a los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, quienes se encuentran reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 13 “CPS” Oaxaca, ubicado en Agencia de Yegachin Carretera Federal 175, Mengoli Yegachin Km. 10 del Municipio de Vista Hermosa-Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, C.P. 70800; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta. -----

30.- Oficio 48/2024 presentado el dos de abril de dos mil veinticuatro, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en aquél momento en Ciudad Madero. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente a la Consejera Ponente, licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

respectivo en el entendido, de que la Consejera Ponente ha quedado impuesta del presente acuerdo. -----

31.- Oficio 015044 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de que la plaza sindical generada por la jubilación de la C. Ma del Rosario Rodríguez, de Oficial Judicial "B", adscrita a la Primera Sala Colegiada en materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, sea ocupada por Ilse Azucena Flores Rodríguez. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Ahora bien, atendiendo a la petición del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados en el oficio 015044, mediante el cual se hace la propuesta de movimiento escalafonario generado por la jubilación de la C. Ma del Rosario Rodríguez, quien ocupaba la plaza sindical de Oficial Judicial "B", adscrita a la Primera Sala Colegiada en materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, a efecto de que sea ocupada dicha plaza de base sindical como preferente por Ilse Azucena Flores Rodríguez. En mérito de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el Sindicato Único de

Trabajadores, se estima procedente nombrar a la servidora judicial Flores Rodríguez, en la plaza sindical preferente de Oficial Judicial "B", en el referido órgano jurisdiccional, a quien se le asignará el nivel escalafonario 53; esto último, con motivo de la modificación que se le dio a Bernabé Rodríguez Herrera, Oficial Judicial "B", adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad. Lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, queda sin efectos el acuerdo plenario de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, por el que se le había realizado la contratación como trabajador supernumerario o eventual. -----

32.- Oficio 015044 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Bernabé Rodríguez Herrera, Oficial Judicial "B", adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de Ma. del Rosario Rodríguez, se toma el acuerdo de modificar el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

nivel escalafonario del nivel 53 al 54, de la base sindical con la que cuenta Bernabé Rodríguez Herrera, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad, quien cuenta con una antigüedad de diecisiete años, lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes. -----

33.- Oficio 015113 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de que la plaza sindical generada por la jubilación de la C. Ma. Paz Ríos Pedraza, de Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, sea ocupada por Edwin Adolfo Castro Ríos. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Ahora bien, atendiendo a la petición del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados en el oficio 015113, mediante el cual se hace la propuesta de movimiento escalafonario generado por

la jubilación de la C. Ma. Paz Ríos Pedraza, quien ocupaba la plaza sindical de Oficial Judicial "B", adscrita al al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que sea ocupada dicha plaza de base sindical como preferente por Edwin Adolfo Castro Ríos. En mérito de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores, se estima procedente nombrar al servidor judicial Castro Ríos, en la plaza sindical preferente de Oficial Judicial "B", en el referido órgano jurisdiccional, a quien se le asignará el nivel escalafonario 53; esto último, con motivo de la modificación que se le dio a Laura Elena Salinas Padrón, Oficial Judicial "B", adscrita a la Central de Actuarios y comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambas con residencia en Altamira. Lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, queda sin efectos el acuerdo plenario de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, por el que se le había realizado la contratación como trabajador supernumerario o eventual. -----

34.- Oficio 015113 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Laura Elena Salinas Padrón, Oficial Judicial "B", adscrita a la Central de Actuarios y comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambas con residencia en Altamira. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo del movimiento escalafonario de Juana Isela Torres López, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario del nivel 53 al 54, de la base sindical con la que cuenta Laura Elena Salinas Padrón, Laura Elena Salinas Padrón, Oficial Judicial "B", adscrita a la Central de Actuarios y comisionada en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, ambas con residencia en Altamira, quien cuenta con una antigüedad de quince años, lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes. -----

35.- Oficio 015113 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Juana Isela Torres López, Oficial Judicial "B", adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o

suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de Ma. Paz Ríos Pedraza, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario del nivel 54 al 59, de la base sindical con la que cuenta Juana Isela Torres López, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, quien cuenta con una antigüedad de treinta y un años, lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro, además, cambia de grupo “técnico” a “profesional”, En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes. -----

36.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se transfiera una plaza sindical de Oficial Judicial “B”, del Juzgado de Primera Instancia Penal, al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, y se nombre en la misma, a Cristina Daniela Gómez Álvarez.-

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Primeramente, considerando las necesidades de la administración de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

justicia, y atendiendo a la propuesta que realiza la titular de la Comisión de Carrera Judicial, se estima pertinente transferir la plaza sindical de Oficial Judicial "B", que ocupaba Roy Gómez Azuara, Oficial Judicial "B", del Juzgado de Primera Instancia Penal, al Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. Ahora bien, atendiendo a la petición del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, en el oficio 014669, mediante el cual se hace la propuesta de movimiento escalafonario generado por la jubilación del C. Roy Gómez Azuara, quien ocupaba la plaza sindical de Oficial Judicial "B", a efecto de que sea ocupada dicha plaza de base sindical como preferente por Cristina Daniela Gómez Álvarez. En mérito de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores, se estima procedente nombrar a la servidora judicial Gómez Álvarez, en la plaza sindical transferida, como Oficial Judicial "B", en Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a quien se le asignará el nivel escalafonario 61; esto último, con motivo de la modificación que se le dió a Cynthia Maribel Valera Rojo, Oficial Judicial "B", adscrita al Departamento de Bienes Patrimoniales. Lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro, en consecuencia, queda sin efectos el acuerdo plenario de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, por el que se le había realizado la contratación como trabajador supernumerario o eventual. -----

37.- Oficio 014669 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Cynthia Maribel Valera Rojo, Oficial

**Judicial “B” adscrita al Departamento de Bienes Patrimoniales,
dependiente de la Dirección de Administración. -----**

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de Roy Gómez Azuara, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario del nivel 61 al 63, de la base sindical con la que cuenta Cynthia Maribel Valera Rojo, Oficial Judicial “B” adscrita al Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Administración, quien cuenta con una antigüedad de diecisiete años, lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes. -----

38.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se transfiera una plaza extraordinaria de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar, al Juzgado de Primera Instancia Penal, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, y se nombre en la misma a Mayra Leticia Santiago de la Cruz. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a la propuesta que se hace, por una parte, se transfiere la plaza extraordinaria de Oficial Judicial "B", que dejara vacante Cristina Daniela Gómez Álvarez, del Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar, al Juzgado de Primera Instancia Penal, ambos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, y, por otra, se nombra en la plaza transferida, a Mayra Leticia Santiago de la Cruz, a quien se le asignará el nivel escalafonario 13, lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado por acuerdo del trece de febrero de dos mil veinticuatro. -----

39.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se transfiera una plaza sindical de Oficial Judicial "B", de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, al Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, y se nombre en la misma, a Erika Potenciano de la Cruz. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración,

vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Primeramente, considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a la propuesta que realiza la titular de la Comisión de Carrera Judicial, se estima pertinente transferir la plaza sindical de Oficial Judicial “B”, que ocupaba Marbella de la Cruz Vargas, Oficial Judicial “B”, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, al Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración. Ahora bien, atendiendo a la petición del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, en el oficio 014806, mediante el cual se hace la propuesta de movimiento escalafonario generado por la jubilación de la C. Marbella de la Cruz Vargas, quien ocupaba la plaza sindical de Oficial Judicial “B”, a efecto de que sea ocupada dicha plaza de base sindical preferente por Erika Potenciano de la Cruz. En mérito de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores, se estima procedente nombrar a Erika Potenciano de la Cruz, en la plaza sindical transferida, como Oficial Judicial “B”, en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, a quien se le asignará el nivel escalafonario 53; esto último, con motivo de la modificación que se le dió a Leidy Ana Carreón Ortíz, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Sala Regional Victoria. Lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

40.- Oficio 014806 del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Descentralizados, para modificar el nivel escalafonario de la base sindical con la que cuenta Leidy Ana Carreón Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Sala Regional Victoria. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En dicho sentido, atento a lo expuesto en el oficio de cuenta, y con motivo de la jubilación de Marbella de la Cruz Vargas, se toma el acuerdo de modificar el nivel escalafonario del nivel 53 al 54, de la base sindical con la que cuenta Leidy Ana Carreón Ortiz, Oficial Judicial “B” adscrita a la Sala Regional Victoria, quien cuenta con una antigüedad de dieciocho años, lo anterior, con efectos a partir del ocho de abril de dos mil veinticuatro. En consecuencia, se instruye al Jefe del Departamento de Nóminas, a fin de que proceda a realizar los ajustes administrativos correspondientes. -----

41.- Oficio CJ/CCJV/088/2024 del dos de abril de dos mil veinticuatro, de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, mediante el cual propone se nombre a Américo Puga Charles, Oficial Judicial “B”, y se le adscriba al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que existe vacante al cargo de Oficial Judicial “B”, con motivo del cambio de adscripción del licenciado Arnold Adrián Zepeda Castellanos, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se nombra a Américo Puga Charles, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

42.- Oficio 163/2024 del diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Luis Gerardo Armenta Hernández, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se estima conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o



eventual, de Luis Gerardo Armenta Hernández, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, atendiendo a las necesidades del servicio. -----

43.- Escrito del dos de abril de dos mil veinticuatro, de Sanjuanita Flores Reyes, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a Sanjuanita Flores Reyes, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del dos al cinco de abril del año en curso. -----

44.- Propuesta de la titular de la Comisión de Administración, para regularizar la situación laboral de diversos servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de

Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se definen a los trabajadores como extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Que mediante oficio CJ4/0044/2024 de la titular de la Comisión de Administración, solicita el nombramiento de dos servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado. Los cuales son los siguientes: -----

Nombre	Cargo y adscripción
José Armando Lara Hernández	Oficial Judicial "B" adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.
Kenia Marisol Mendoza Reyes	Oficial Judicial "B", adscrita al Departamento de Difusión del Poder Judicial del Estado.

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se regulariza la situación laboral de los diversos servidores judiciales señalados en el considerando III, los cuales se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupen una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso; por lo que se emite nombramiento correspondiente; el presente acuerdo surtirá efectos a partir del ocho de abril de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

dos mil veinticuatro; en consecuencia, se dejan sin efecto los contratos que por tiempo determinado les fueran otorgados, en los casos que así se requiera.

Segundo.- Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita los nombramientos respectivos. -----

45.- Oficio AR/011/2024 del veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, del Encargado del Despacho en el Archivo Regional del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Jovita Barrera Alvizo, Oficial Judicial "B", habilitada como Jefa de Unidad, por el término de siete días. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Jovita Barrera Alvizo, Oficial Judicial "B", habilitada como Jefa de Unidad del Archivo Regional del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el termino de siete días, comprendido del veintiséis de marzo al uno de abril de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, se instruye a Luis Arturo Álvarez Calderón, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial "B", se haga cargo del despacho por el periodo anteriormente señalado. -----

46.- Oficio CA/300/2024 del veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la

licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz, Actuaría, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz, Actuaría, adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días veintiuno y veintidós de marzo del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

47.- Oficio CJ4/046/2024 del uno de abril de dos mil veinticuatro, de la titular de la Comisión de Administración, mediante el cual propone, se transfiera un oficial judicial “B” al departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se transfiera a un Oficial Judicial “B”, al departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración. -----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión Ordinaria, siendo las quince horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

Magistrado Presidente a la Sesión Ordinaria misma que se llevara a cabo para las dieciocho horas del día lunes ocho de abril de dos mil veinticuatro. -----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria del día ocho de abril de dos mil veinticuatro; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. -----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (37) treinta y siete del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (02) dos de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe. -----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón

